

**COMERCIO Y COMERCIANTES EXTRANJEROS EN MANILA, INTERESES
ECONÓMICOS Y PROBLEMAS POLÍTICO-SOCIALES. EL CASO DE LA COMUNIDAD
ARMENIA A COMIENZOS DEL SIGLO XVIII**

Juan Miguel Fenoy Cubero*

Email: l22fecuj@gmail.com

Resumen:

Este trabajo se centra en el análisis de los problemas suscitados entre españoles y extranjeros en Filipinas, en las primeras décadas del siglo XVIII. A lo largo del mismo se muestra cómo el intenso comercio que se desarrollaba en Manila, donde confluían las rutas occidentales y orientales, atrajo a una gran variedad de gentes que se resistían a volver a sus patrias, una vez concluidos los tratos comerciales. Entre quienes mostraron una mayor inclinación a permanecer en Filipinas destacan los armenios, objeto de especial atención en este trabajo. La presente investigación se ha realizado sobre documentación del Archivo General de Indias (Sevilla) y constituye una aportación a un tema escasamente estudiado por los historiadores.

Palabras clave: Filipinas, comercio, ultramar, armenios, siglo XVIII.

**COMMERCE AND FOREIGNERS MERCHANTS IN MANILA, BUSINESS
INTEREST AND SOCIAL POLITICS PROBLEMS. THE CASE OF THE ARMENIAN
COMMUNITY AT THE BEGINNING OF THE XVIII CENTURY**

Abstract:

This essay is devoted to the analysis of the conflicts that arose between Spaniards and foreigners in the early 18th century in the Philippines. The essay shows that the burgeoning commercial activity in Manila, a point of convergence of eastbound and westbound trade routes, attracted people from many different areas

* Colaborador Honorario del Departamento de Historia Moderna, Contemporánea y de América.

in the world, who were reluctant to return to their countries after concluding the business deals that had taken them to the Philippines. Among those that showed a greater tendency to remain in the islands were the Armenians, which receive special attention in the essay. The research reported here has been carried out on the basis of documentation in the *Archivo General de Indias* (Seville). It constitutes a contribution to a topic that has scarcely been studied by historians.

Keywords: Philippines, trade, overseas, armenians, 18th century.

1. INTRODUCCIÓN.

La historia del archipiélago filipino es una de las parcelas de la historia de España más desconocida para el conjunto de la población, a pesar de estar integrado en la estructura imperial y de participar de sus dinámicas (administrativas, comerciales, culturales). Debido a la lejanía de la Península y a la dureza del viaje desde España, fundamentalmente el poblamiento de las Filipinas se hizo con españoles y criollos provenientes de América, los cuales no fueron muy numerosos, lo que determinó que la población española en Filipinas siempre fuera minoría, reduciéndose prácticamente a la guarnición militar, funcionarios, algunas familias y cómo no, a las órdenes religiosas que tanta importancia tuvieron en la evangelización de las islas¹.

Al contrario de lo acontecido en la conquista del Nuevo Mundo, donde la población que los españoles hallaron era autóctona del nuevo continente que se abría ante ellos, en Filipinas, junto con los naturales de las islas ya se encontraban grupos poblacionales externos que junto con otros que se irán uniendo con el paso del tiempo marcarán un carácter globalizador al archipiélago, como se comprobará a lo largo del artículo. Estas poblaciones extranjeras se relacionarían con los españoles en diferentes ámbitos de la vida en Filipinas, pudiendo simplificarse en dos vertientes.

Por un lado, el punto de vista religioso, ya que era obvio que estas poblaciones extranjeras, y aunque hubiera excepciones, tenían una religión distinta a la de los españoles, y eso en un imperio católico siempre era foco de conflicto. Por otro, el

¹ García-Abásolo, 2000: 181-187.

comercial, ya que estas poblaciones venían llamadas por el comercio, es fácil adivinar que éste era el otro punto en el que los españoles chocarían con los extranjeros, aunque este asunto no se suele señalar claramente en la documentación. El comercio extranjero estaba regulado, como se ha visto en algunos puntos del artículo, por las Leyes de Indias, las cuales preveían la mayoría de las casuísticas que pudieran darse para todo el imperio de ultramar español. Pero Filipinas no era igual que la mayoría de los territorios ultramarinos; Filipinas se encontraba a una gran distancia respecto a los grandes centros de poder como pudieran ser los virreinos americanos. Esto hizo que en muchos casos las leyes fueran ignoradas, en ocasiones con el consentimiento de las autoridades españolas, permitiendo el comercio extranjero, incluso el prohibidísimo transoceánico, como se ha podido ver con la población armenia.

El objetivo de éste trabajo es estudiar la interacción de la población española con otras extranjeras, en concreto con la población armenia en un momento tan concreto como es el comienzo del S. XVIII en Manila, capital de Filipinas. El motivo de estudiar la relación con los armenios es que a diferencia de la más que estudiada población china, la armenia se encuentra poco trabajada por los historiadores. Es por esto que la intención de realizar éste artículo es poner de manifiesto la necesidad de estudios concretos sobre la interrelación de población extranjera y española ya que hasta el momento prácticamente se han hecho estudios aislados de una población en concreto, muchos de los cuales se verán citados en las siguientes páginas de una población en concreto.

2. POBLACIÓN NO ESPAÑOLA EN FILIPINAS.

En este epígrafe hare mención a la población no hispanizada que se podía encontrar en Filipinas, empezando, en primer lugar, por la población natural y terminando por los distintos grupos extranjeros.

De una manera concisa, es necesario hablar de la heterogénea población autóctona² de las Filipinas. Dentro de estos grupos indígenas podemos encontrar a

² Díaz-Trechuelo, 2001: 27-33.

una serie de grupos más pacificados que otros, como por ejemplo el caso de tagalos o pampangos, estos últimos incluso formaron compañías que integrarían las filas del ejército español en las Filipinas zona³. Por el contrario, uno de los grupos de mayor importancia, pero escasamente hispanizado, eran los aetas o también llamados negritos⁴.

Por otro lado, atendiendo ahora a las poblaciones extranjeras principales más relevantes del archipiélago, encontramos a la japonesa. Las primeras noticias que tenemos de japoneses en Filipinas se remontan al año 1570 a través tanto de Legazpi como de Martín de Goiti informando de manera muy sucinta que habían encontrado unas pocas docenas de ellos establecidos en las islas⁵. Ya en 1573 se tuvieron informaciones más consistentes por Diego de Artieta, relativas a piratas que completaban una ruta comercial entre Japón y la isla filipina de Luzón de una manera continuada. Las razones por las que los japoneses se movían en el entorno de las Filipinas eran las mismas que las de los chinos: el comercio.

Dicho comercio estaría basado, según el oidor Antonio de Morga⁶, en una venta de productos de primera necesidad, como fruta, harina, cecinas, así como otros productos, como todo tipo de armas, a cambio de los cuales los japoneses (o “japones” como son denominados en la documentación), obtenían productos filipinos como pieles y oro.

Por otro lado, los productos que buscaban en los intercambios y a diferencia de los chinos, no era la plata, sino el oro, cueros y productos tintóreos fundamentalmente.

El comercio entre Japón y Filipinas estuvo reglamentado. En 1602, de mutuo acuerdo se fijó en un máximo de 4 barcos al año con sello, es decir, permiso para que pudieran comerciar con Manila. Este sistema se denominó *sistema suinsen* y fue el encargado de regular el comercio legal entre ambos países⁷. Sin duda, a la Corona le interesaba el tráfico comercial con los japoneses, del mismo modo que le interesaba

³ Fernández Palacios, 2014: 101-125.

⁴ Si se quiere profundizar en el análisis de la población indígena de Filipinas véase Zamora, 1992.

⁵ Borao, 15 (2005): 1-4.

⁶ Morga, 2007: 354-355.

⁷ Borao, 15 (2005): 11.

con cualquier otra nación, ya que estaba gravado con impuestos. Pero el elemento clave de las relaciones con los japoneses fue la evangelización de Japón, y es que ésta comenzó dos décadas antes de la presencia española en Filipinas⁸.

Los contactos entre Japón y Filipinas se realizaban a través de una serie de visitas mutuas llamadas embajadas. La primera serie se compuso de tres embajadas entre los años 1592 y 1594, que respondieron al interés de Japón por conquistar Manila. La segunda, entre 1601-1602, versó sobre el interés por parte de los asiáticos de volver a retomar el comercio ya que en la anterior embajada el comercio se interrumpió. Hubo una tercera en 1624, en la que se cortaron relaciones, aunque esto no fue motivo para que dejaran de venir japoneses, así como para seguir la labor de las misiones, pero ya en esta ocasión serían misioneros japoneses formados en Filipinas los que, a través de Taiwán, accederían al Imperio del Sol Naciente de manera oculta.

Los japoneses tuvieron asentamientos estables en Manila, fruto de las labores de diplomacia anteriormente citadas. Es así cómo, en los primeros años de la presencia nipona, en 1592, fueron instalados extramuros de Manila, en el pueblo de Dilao, aunque bien es cierto que esto respondió fundamentalmente al miedo ante un posible ataque.

También en 1614 fueron expulsados de los territorios japoneses una serie de cristianos, muchos de ellos japoneses, que fueron a parar a Manila, y con el beneplácito de las autoridades se instalaron en un barrio llamado San Miguel⁹. El creciente número de japoneses llevó al gobernador Alonso Fajardo a ordenar en 1620 limitarlos a 3.000, lo que no se cumplió. Al no sobrepasarse la cantidad de barcos con licencia que entraban en el puerto, queda claro que había tráfico ilegal hacia Manila, o bien los barcos vendrían enormemente cargados con gente. Esta tendencia de aumento de población japonesa caería entre los años 1633 y 1639 por los edictos del *sakoku*.

⁸ Para profundizar en el conocimiento de la relación hispano-japonesa véase Sola, 2012.

⁹ Entre estos cristianos expulsados se encontraban 13 mujeres, las cuales a su llegada fundaron un beaterio (en San Miguel) e introdujeron este fenómeno de los recogimientos femeninos en Filipinas. Son las llamadas "beatas japonesas". Fueron muy respetadas en la sociedad filipina y la población recurría a ellas para que hicieran de intercesoras ante temores terrenales y no terrenales. Manchado López, N°2 (2012): 14-15.

Estos edictos fueron una serie órdenes o leyes provenientes de Japón que castigaban a todo japonés que intentaba ir fuera de las fronteras del imperio nipón, y que ordenaba su regreso de manera inmediata bajo pena de muerte, si se dilataba en el tiempo el regreso. También había un apartado para los japoneses que se bautizaban y que serían perseguidos en Japón a su regreso. Esta serie de medidas hizo que mucha población saliera de Filipinas, pero a su vez también hizo que hubiera otra masa de japoneses que se quedaran por convicción propia, es decir, los verdaderos cristianos¹⁰.

Ésta fue la situación general que hubo en Filipinas en lo que a la población japonesa se refiere, una población que vino a comerciar del mismo modo que los chinos, pero que estuvo supeditada a los convenios entre España y Japón, y que contó con el recelo de la población española, ante la casi constante amenaza de conquista por parte de los nipones. España, por otro lado, veía en Japón un gran foco de evangelización por lo que procuró en la medida de lo posible el buen entendimiento entre ambas naciones.

Por otro lado, es preciso hablar de la población musulmana. Este grupo no era una población extranjera como son los anteriormente mencionados, pero hay que incluirlos en este artículo ya que sí son parte del grupo de los infieles o ajenos al cristianismo.

En síntesis, este grupo eran pueblos malayos que se habían convertido al islam, surgiendo una mezcla racial entre naturales de las islas y musulmanes, aunque los españoles les llamaran moros de manera indistinta. La base de este grupo era hindo-budista, evolucionando paulatinamente hasta llegar al islam.

Para comprender la llegada del islam al espacio filipino hay que entender el contexto global. Éste está en relación con lo que sucedía en el Mediterráneo, donde se produjeron grandes movimientos de población a partir de la Reconquista, provocando a su vez el colapso de rutas comerciales¹¹. Esto en buena medida dio lugar a que algunos grupos se desplazaran desde Occidente hasta Oriente, recalando

¹⁰ Borao, 15 (2005): 5-26.

¹¹ Donoso Jiménez, 2011: 327.

buena parte de ellos en Sulú, a inicios del S. XV¹². La población islámica comprobó el potencial poder comercial de dicha zona, muy rica en producción de perlas, dedicándose al comercio internacional, sobre todo con China¹³. Poco a poco, los musulmanes fueron aumentando su presencia y muchos de ellos se casaron con naturales de las islas, dando lugar a poblaciones malayo-mahometanas oriundas de Filipinas, y a su vez reforzando el establecimiento musulmán en la zona del Pacífico.

Estos matrimonios en gran parte fueron incentivados por los beneficios que generaba el comercio introducido por los musulmanes, y que sería disfrutado por ellos una vez que formaran parte del Islam¹⁴. Otra zona de fundamental importancia en el contexto islámico filipino fue la isla de Mindanao, al sur de Luzón, bajo control musulmán desde 1475¹⁵. Los españoles con el tiempo no serán capaces de conquistarla en su totalidad, quedando bajo control hispano solamente algunas zonas de la costa¹⁶. Por otro lado, cuando los españoles llegaron a Filipinas no esperaban encontrar población musulmana, ya que ellos pensaban que acabaron con el problema islámico en Occidente. Una vez que llegan a Manila, el oidor de la Audiencia Melchor de Ávalos se apresurará a informar de dicha presencia musulmana al Rey.

Los españoles pronto se dieron cuenta del peligro que suponía tal presencia, ya que no solamente eran “viejos enemigos” en el ámbito de la religión por ser musulmanes, sino que también podían convertirse en rivales comercialmente, ya que operaban abiertamente desde sus posesiones del sur de Mindanao y de Sulú, destacando en la reventa de productos chinos¹⁷.

En este contexto los españoles procedieron con las poblaciones islámicas de la siguiente manera: a las poblaciones malayo-mahometanas que consideraban indias se las intentaba evangelizar, mientras que a los que ellos consideraban moros venidos de otros lugares, se procuró conquistarlos. Dichos enfrentamientos se alargaron

¹² Joló en tagalo. Isla situada cerca de Mindanao, una de las grandes islas del archipiélago filipino.

¹³ Donoso Jiménez, 2011: 291.

¹⁴ *Ibidem*: 295.

¹⁵ Díaz-Trechuelo, 2001: 33.

¹⁶ Prieto Lucena, 2004: 103.

¹⁷ Donoso Jiménez, 2011: 348, 370.

durante todo el período colonial español; de hecho en la actualidad hay un pequeño grupo nacionalista musulmán que busca la separación de la actual Filipinas¹⁸.

Otra de las poblaciones reflejadas en la documentación trabajada es la armenia. Aunque se les llame armenios de manera genérica hay que puntualizar que los comerciantes de dicha etnia que operaron en Filipinas provenían probablemente de un barrio concreto de la capital persa de Isfahán, Nueva Julfa¹⁹. De igual modo que otras “naciones”, venían a las islas llamados por el comercio y por la posibilidad de obtener plata proveniente de Acapulco y, como las anteriores, eran considerados infieles ya que su práctica religiosa en origen era considerada cismática por la Iglesia Católica.

Casi con seguridad los primeros movimientos de población armenia se produjeron por el año 1605, cuando se produjo un éxodo masivo dado que, en su lugar de origen, Nueva Julfa, se produjo una superpoblación, consecuencia de la deportación que sufrieron de su ciudad original, Julfa, por el monarca iraní Abás I El Grande.

Tenían una vocación exclusiva por el comercio, algo que se puede explicar si atendemos al modo de actuar de dicha comunidad. En primer lugar, a la hora de emigrar hacia otras zonas, sólo viajaban los comerciantes y sacerdotes, para dar unión a la comunidad. La organización del comercio se basaba en una compleja red, de la cual la firma familiar y la comenda mercantil eran la base. La firma familiar la componían asociados y agentes de una misma familia, puesto que había familias extensas que se financiaban entre ellas, es decir, una especie de endogamia en el plano mercantil. La otra cara del comercio armenio fue la comenda mercantil, la cual era similar a la anterior con la salvedad de que, en este caso, participaban comerciantes que no pertenecían a la misma familia.

Contactaron con población española, sobre todo la que se dirigía a Acapulco, con el fin de colocar sus productos en dicho mercado²⁰. En este conglomerado

¹⁸ Blanco Andrés, 2013: 149-191.

¹⁹ Baena Zapatero; Lamikiz, LXXIV/262 (Madrid, 2014): 694.

²⁰ Ya que no les era permitido comerciar por su cuenta en los demás territorios de Indias. «*Que en las Indias no se admita trato con extranjeros, pena de la vida, y perdimiento de bienes*». Recopilación de las Leyes de Indias, Tomo IV, Libro IX, Título XXVII, Ley VII.

empresarial los más poderosos de Nueva Julfa eran los que aportaban la liquidez necesaria para acometer las misiones mercantiles, mientras que los más jóvenes eran los encargados de movilizarse, estableciéndose un reparto de 75% - 25%, respectivamente²¹.

La llegada de comerciantes armenios a Manila se puede establecer el año 1660, siendo muy probable que operaran por su cuenta, como también lo hicieron de manera encubierta para los ingleses. Entre los productos estrella de los armenios se encontraban los tejidos, en especial la seda de Irán, a cambio de la cual obtenían plata, metal que codiciaban, al igual que los chinos.

A la hora de realizar sus transacciones se valían de diferentes métodos de pago. El primero de ellos era la escritura de riesgo de mar. En este tipo de contrato intervenían dos partes; por un lado, se encontraba el acreedor, que se hacía responsable del envío hasta el puerto de ida, mientras que la otra parte, el deudor, se hacía cargo del camino de vuelta.

En este contrato el acreedor corría con el riesgo hasta que el cargamento llegaba a puerto, pero también fijaba un precio antes de que la nao llegara a su destino, teniendo la segunda parte que buscar el mejor precio en el destino para poder pagar a la vuelta el total y el interés, así como una diferencia para sí mismo. Otro método de pago era con dinero en metálico.

La red comercial armenia estaba muy bien organizada, y el entramado era de tal magnitud que no es de extrañar que algún cargo del gobierno de Manila estuviera bajo la influencia de los intereses mercantiles armenios. Las redes comerciales armenias podrían entenderse en un contexto de comercio a gran escala pero también se sabe que tuvieron un peso grande en la pequeña y mediana economía de la ciudad ya que en 1771 hubo quejas de comerciantes en este sentido, logrando que las autoridades sólo permitieron a los armenios el comercio a gran escala²².

Por otro lado, y dejando a un lado la vertiente comercial, como se mencionó al principio, la población armenia era considerada infiel, ya que su religión, Iglesia

²¹ Baena Zapatero; Lamikiz, LXXIV/262 (Madrid, 2014): 698-699.

²² En 1776, el barco *Santa Cruz*, de capitán portugués, sobre un total de 354.027 pesos, un 89% del valor de la carga era de propiedad armenia. *Ibidem*: 717.

Gregoriana Apostólica, estaba considerada como cismática. Por lo tanto, la gran mayoría de armenios no estaban bautizados según el rito católico, aunque muchos de ellos alegarían lo contrario, probablemente por miedo a ser expulsados de las islas, sobre todo a partir del bando del gobernador Fernando Valdés Tamón, quien en 1729 recordó que los extranjeros no casados en Manila debían emprender la marcha después de haber comerciado.

No fueron pocos los armenios que solicitaron continuar en Manila, de los cuales seis acabaron por ser investigados por el obispo de Cebú, Manuel Antonio de Ocio y Ocampo²³, siendo finalmente dos de ellos expulsados por ser comerciantes. Sobre los otros cuatro se determinó que no causarían peligro al comercio. No obstante hay que mencionar que éstos no fueron los únicos armenios cristianos, ya que entre los años 1734 y 1772 hubo diecisiete reconciliaciones²⁴ si bien también hay que decir que hasta 1772, año de la última, hubo nueve más²⁵.

Por último, la población china o también llamada sangley²⁶. Si queremos atender a los orígenes de la presencia china hay que centrarse en dos aspectos fundamentales: por un lado, la situación geográfica de donde provenían la mayoría de chinos y, por otro, el espacio temporal. En cuanto a las zonas que se destacaron sobre otras en lo que atañe a la emigración a las Filipinas sobresale la costa de Fujian, cuyo puerto de importancia fue el de Quanzhou²⁷; y si queremos encuadrar cronológicamente la llegada de dicha población, la arqueología nos hace mirar unos 200 años antes de que los españoles llegásemos a Filipinas²⁸. Sin duda, estos primeros contactos se dieron con población natural de las islas y de una manera muy somera, ya que la interacción más intensa con Filipinas se produjo fundamentalmente a partir del asentamiento español. El tráfico comercial que generó el galeón y la plata que en él se traía, motivó que estos contactos se intensificaran²⁹.

²³ Ruiz Guadalajara, vol. LXI (2012): 849.

²⁴ Es decir, reconocieron a la religión católica como la única verdadera, abandonando la que tuvieran anteriormente.

²⁵ Baena Zapatero; Lamikiz, LXXIV/262 (Madrid, 2014): 712.

²⁶ Hay varias teorías sobre el significado de dicho término entre las que destacan la que afirma que es una derivación de la expresión china *shanglai*, “los venidos a comerciar”. Por otro lado, existe otra que afirma que viene del término *sengli*, comercio, del dialecto fujianés. Ollé, N°.10/11 (Barcelona, 2008): 64.

²⁷ *Ibidem*, 61.

²⁸ García-Abásolo, 2012: 48.

²⁹ Para información acerca del galeón véase Schurz, 1992.

La actividad por excelencia realizada en Filipinas por la población china fue el comercio aunque no fue la única. En primer lugar, para poder entender por qué los españoles vieron con buenos ojos el comercio con China, cuando mucha de su población en las islas no era católica, hay que observar diversos factores que explican los intercambios comerciales. Para comenzar, habría que tener en cuenta la posición de Filipinas, y Manila en particular. Manila estaba alejada de las fronteras del continente americano, por lo que el abastecimiento de productos era limitado ya que el galeón tardaba unos nueve meses en volver desde que partiera del puerto de Manila³⁰. En cambio, la cercanía de los puertos chinos, que se encontraban a unos quince o veinte días³¹, da como resultado que de la población china dependieran los abastecimientos de la ciudad, ya que aunque trajeran productos de lujo, como la seda, para la exportación hacia Nueva España y posteriormente hacía la Península, también los juncos transportaban productos de primera necesidad con el fin de ser vendidos en Manila³².

Los españoles permitieron la actividad mercantil con los chinos ya que cobraban determinados impuestos, los cuales gravaban, por ejemplo, tanto la entrada de mercancías al puerto como también la residencia de dicha población china en Manila o el resto de la isla de Luzón, permitiendo al gobierno recaudar impuestos por medio del alquiler de viviendas y tiendas, lo que proporcionaba importantes ingresos al cabildo municipal de Manila. De ahí que vieran, por tanto, con buenos ojos la llegada de embarcaciones y las consiguientes transacciones³³. Por lo anteriormente mencionado, se puede entender que hubiera a lo largo de la época colonial un trato

³⁰ Brasó Broggi, 2013: 44.

³¹ García-Abásolo, 2012: 49.

³² «...la frecuentación de juncos chinos y el crecimiento migratorio aportó aquellos abastecimientos básicos para la subsistencia de una colonia fronteriza...» Véase Ollé, N°.10/11 (Barcelona, 2008): 66, 74.

³³Almojarifazgo. Fue variable en el tiempo ya que a fines del S. XVI era de un 3%, terminando en un 8% en 1718. Licencias de Residencia. 9 pesos por chino. Como dato para observar la importancia de las licencias, en 1628 el total de los gastos ordinarios ascendía a 150.000 pesos aproximadamente. Ese mismo año lo recaudado con las licencias fue de 95.000 pesos. García-Abásolo, 2012: 51, 78-80, 147.

Atendiendo a datos de Inmaculada Alva, antes de la segunda mitad del S. XVII, los ingresos al cabildo municipal por rentas del parían suponían el 87% del total. Alva Rodríguez, 1997: 242. Para conocer el estado de la hacienda municipal véanse las páginas 233 a 255 de la citada obra.

especial hacia la población china. También se producían casos de corrupción y connivencia en el delito entre españoles y chinos³⁴.

Como se ha mencionado en líneas anteriores, la población china en Filipinas se dedicó de manera muy intensa al comercio, pero no fue la única actividad realizada por esta comunidad. Cuanta más población china llegaba a las islas, más volumen de comercio se generaba, si bien prácticamente controlado por unos pocos de esta población³⁵, por lo que no es de extrañar que se prodigaran en otras facetas laborales como la artesanía, carpintería y suministros cotidianos como el pan. Cabe pensar que los chinos se ganaron un puesto en la sociedad gracias a su labor de abastecedores fundamentales de la población de la ciudad.

En lo que a datos cuantitativos se refiere, la población china siempre fue una “minoría en mayoría”, es decir, fueron ampliamente superiores, numéricamente hablando, a la población española. Esto hizo que la población española tuviera siempre reticencias hacia ellos. Atendiendo a datos de García-Abásolo³⁶ para el período entre 1584 y 1776, se puede observar cómo en el momento de menor afluencia de chinos habría unos 2.000, en 1691, y en el de mayor 30.000, en 1751. Para que se pueda ver la importancia del número, en 1772 se estima que había unos 4.000 españoles en la ciudad de Manila³⁷.

Observando los datos anteriores, es fácil intuir que la población china no estuvo integrada totalmente en la sociedad; había desconfianza por parte de los españoles. Hay que sumar a esto, por otro lado, que los chinos eran una población extranjera y en su mayoría no católica, cosa que las autoridades eclesiásticas tuvieron presente en su tarea de velar por las conciencias de los católicos residentes en las islas y de la población neófita indígena. Un ejemplo de esto puede ser lo concerniente a la prohibición de las representaciones de comedias durante el año nuevo chino, hecha por fray Cristóbal de Salvatierra, juez provisor de los sangleyes, por considerarlas contrarias al catolicismo. En este contexto no sólo hay que destacar la

³⁴ Como por ejemplo el caso del oidor Antonio de Ribera Maldonado, para más información véase Manchado López, 2007: 889-904.

³⁵ Entre mayo y junio de 1606 había unas 243 tiendas, siendo casi la mitad de las mismas, propiedad de sangleyes. Ollé, N°.10/11 (Barcelona, 2008): 74.

³⁶ García-Abásolo, 2012: 64.

³⁷ Díaz-Trechuelo, 2001: 170.

mala influencia que pudieran ejercer los chinos sobre la población, sino también las denuncias de frailes acerca de prácticas abusivas para con los chinos, como por ejemplo la denuncia del obispo Domingo de Salazar sobre los altos impuestos que los chinos tenían que pagar al cabildo municipal por el alquiler de tiendas, en el barrio en el que se les obligaba a residir, el parían³⁸.

La población china en Filipinas fue la protagonista de numerosas revueltas contra los españoles, siendo la población que más problemas ocasionó en este sentido. La primera revuelta sucedió en 1603 y fue producida por el nerviosismo de la población española frente una visita de una nave imperial china. Se pensó que esta nave venía a espiarlos, por lo que ante el miedo que causó entre los españoles, estos decidieron atacar primero.

El siguiente levantamiento se produjo en 1621, a causa de la orden del gobernador de expulsar a los sangleyes del parían después de que Koxinga, mandatario chino, exigiera que se le pagaran tributos. Años después, en 1639, tuvo lugar una rebelión que estalló a consecuencia de la negativa de los sangleyes a cultivar arroz, ya que la cantidad de plata que llegó ese año fue insuficiente.

Por último, en 1686, tras la llegada masiva de embarcaciones hubo un gran aumento de chinos en Manila, muchos de ellos considerados maleantes que influían negativamente en la población bautizada, por lo que se les conminó a recluirse en el parían.

Muchos de ellos se negaron y en la noche del 28 de mayo acudieron a casa de un funcionario español al que dieron muerte y, posteriormente, atacaron al gobernador del parían.

Estas fueron las revueltas chinas que se produjeron durante todo el S. XVII en Filipinas³⁹, teniendo como consecuencia el exterminio de gran cantidad de población china y la posterior expulsión de los restantes. No obstante, esto no fue motivo para frenar la venida de más “pobladores”, en este caso chinos. Con esto quiero dejar patente que, aunque hubiera problemas graves con las poblaciones extranjeras, y por muy cruento que fuera el desenlace, los españoles seguirían permitiendo el

³⁸ Ollé, N°.10/11 (Barcelona, 2008): 75,77.

³⁹ García-Abásolo, 2008: 155; 2012: 103-122. Ollé, N°.10/11 (Barcelona, 2008): 80-82.

establecimiento de extranjeros en las islas ya que favorecía a ambos. A los españoles, porque necesitaban a los extranjeros para el comercio y para abastecerse de productos continuamente, amén del cobro de impuestos. A los extranjeros, porque les atraía el hecho de vivir mejor que en sus países, así como aumentar sus posibilidades económicas con una actividad comercial que les reportaba enormes beneficios.

Llegados a este punto y antes de terminar éste apartado, hay que tener en cuenta una medida frecuente en las relaciones entre los españoles y las comunidades extranjeras asentadas en Filipinas, la reclusión de las mismas en el parían de los sangleyes. El parían o alcaicería es el lugar en el cual la población china vendía sus productos y donde, además, se encontraban los diferentes talleres y oficios, los cuales también estaban bajo control chino. El primer parían fue construido por orden del gobernador Gonzalo Ronquillo de Peñalosa⁴⁰ y no fue el único a lo largo de la época colonial española; de hecho, el último parían fue construido en 1783⁴¹.

La construcción de diferentes parianes estuvo determinada por los pobres e inflamables materiales empleados, así como por la destrucción intencionada por parte de los españoles tras las numerosas revueltas chinas aludidas anteriormente⁴². Por norma general, el recinto se encontraba situado a las afueras de la ciudad, residiendo en él sobre todo los no bautizados, ya que los chinos cristianos y casados solían residir fuera, especialmente en el pueblo de Tondo, cercano a Manila. Las reclusiones en el parían fueron muy habituales en los momentos en que hubiera algún tipo de problema con una población en concreto, ya que con esta medida se lograba concentrar y controlar al grupo a la espera de medidas definitivas, sin causar perjuicio a la población española mientras tanto. Un caso en concreto es, por ejemplo, el estudiado en el contenido de este artículo y que se verá a continuación.

⁴⁰ Gobernador y capitán general de las Islas Filipinas durante el período comprendido entre los años 1580 y 1583. Cabrero Fernández, Luque Talaván y Palanco Aguado, 2008 (vol. I): 800.

⁴¹ Conocido como Parían de San José, localizado a intramuros de la ciudad. Ruíz Gutiérrez, (Santiago de Compostela, 2012): 1623.

⁴² Ollé, 2007: 40.

3. ESPAÑOLES Y EXTRANJEROS EN MANILA A PRINCIPIOS DEL S. XVIII: CONVIVENCIA Y CONFLICTO.

En este punto del artículo se abordan las relaciones que tenían los españoles con las distintas poblaciones extranjeras que se encontraban en Filipinas, a través de un caso real estudiado a partir de la información extraída de los expedientes referenciados en el apartado correspondiente a la metodología y en el que se puede observar tanto la política de reclusión en parianes como los problemas políticos que los españoles tenían que afrontar en la sociedad de la época.

El punto de partida del problema que trataremos se remonta a 1704. En esta fecha, el oidor de la Audiencia de Filipinas, José de Torralba, denuncia al Rey una serie de sucesos que se venían produciendo. Estos sucesos tenían como protagonista, por un lado, a las naciones extranjeras que iban a comerciar a las Filipinas, y, por otro lado, a las poblaciones de naturales.

Torralba denuncia que se estaban produciendo contactos entre las poblaciones extranjeras y las naturales y mestizas, siendo tal contacto negativo para los naturales, ya que los primeros tenían diferentes religiones, ajenas a la católica, y, por tanto, diferentes costumbres, mientras que los naturales y mestizos sí eran católicos.

«Señor, con la ocasión del trato y comercio de estas islas, vienen a esta ciudad diferentes naciones de infieles, y sectarios como son moros, armenios, malabares y otras muchas gentes enemigas de nuestra Santa Fe Católica... habitando sus casas y sitios continuamente juntos con los cristianos mestizos y naturales, de cuya frecuencia es público el perjuicio y daño que resulta por sus perversas costumbres...»⁴³.

Pero es necesario ahondar más en el expediente antes de pasar al desarrollo del problema, ya que ofrece información muy interesante respecto al mismo. Uno de los aspectos a destacar es la afirmación de que los extranjeros se encuentran viviendo

⁴³ Carta de Torralba sobre convivencia con infieles. Manila, 20 de junio de 1704, Archivo General de Indias, Sevilla (en adelante, AGI), Filipinas, 165, N° 8, fol.1r.

extramuros de la ciudad de Manila, en diferentes localidades, por lo que el único control aparente de dicha población estaría ejercido por los dirigentes de su comunidad, careciendo, por tanto, de control y vigilancia española. A esto habría que añadir que los dirigentes de las comunidades aprovechaban su influencia para que la situación no cambiara, a pesar de las órdenes provenientes del gobierno de las islas para evitar perjuicios sobre las poblaciones de naturales.

«... para su reparo se publican diferentes bandos por el gobernador pero, sin embargo, de ellos no son bastantes sus órdenes para diferir los malos efectos que de su frecuencia, trato y comunicación resultan, los uno por la sagacidad y astucia de ellos...y no tener estos parajes las rondas necesarias, y ser sus capitanes y cabecillas mercaderes ricos y poderosos, de que precisamente se convence para el efecto de sus vicios.tienen toda aquella libertad, que es notoria...»⁴⁴.

En líneas posteriores el oidor expone una posible solución, que pasaría por separar a estos extranjeros del resto de la población católica, haciéndoles residir junto con la población sangley en el parían de Manila. Esta propuesta atiende a varias razones; por un lado, se lograría que cesara la mala influencia que ejercían sobre los naturales; por otro, los españoles tendrían a todas las poblaciones extranjeras reunidas en un mismo lugar, el cual sí tenía la vigilancia suficiente y adecuada, ya que había un alcalde mayor que se ocupaba de ello.

Otro de los motivos por lo que los españoles buscaban que la reclusión se hiciera en el parían era por hacer residir a los extranjeros en la parte superior de los comercios de los sangleyes, a los cuales se les cobraba una renta que repercutía en los bienes de propios de la ciudad, que con estos nuevos inquilinos se vería incrementada.

«... se hospeden y vivan en las casas del parían de los Sangleyes y que con ellos se observen las mismas ordenes que se observan y guardan con los sangleyes...de esta forma estas naciones infieles, y extranjeras tienen un alcalde mayor con diferentes ministros y oficiales con las rondas y guardias necesarias... en

⁴⁴ *Ibíd*em fol. 1v.

el Parián en las casas que están a orillas del mismo río son muy capaces y cómodas para sus viviendas, celebran sus ferias, y atender en todo a sus despachos, y a los sangleyes no les tiene incomodidad alguna por tener estos muchas casas en las cuadras interiores del Parián adonde tienen sus tiendas abiertas y de esto se sigue considerable utilidad a los propios y rentas de esta ciudad... »⁴⁵.

El documento que contiene el problema denunciado llega a la Península el 12 de septiembre de 1708, siendo visto posteriormente por el Consejo de Indias el 29 de agosto 1710. En tanto el Consejo de Indias estudiaba el caso para posteriormente elevar su consulta al Rey, entró en juego el arzobispo fray Francisco de la Cuesta⁴⁶.

Él fue quien redactó el 17 de diciembre de 1710 una carta dirigida al gobernador de las islas. En ella afirma haber sido informado por algunos misioneros de que en sus doctrinas se estaban produciendo conflictos entre la población extranjera que venía a Filipinas a comerciar y la población natural, en concreto con mujeres⁴⁷.

«...es evitar todos, y cualesquiera ocasiones de pecados y que puedan perpetrar, y cometer contra su divina Majestad y más en estos tiempos en que estamos experimentando sus justos enojos, con tantos azotes indignaciones...
...concurancia de mujeres; indias, mestizas, japonas, criollas, y las demás en las casas donde tienen su habitación los mercaderes portugueses, armenios, moros, lascares y sangleyes y otras de las naciones extranjeras, que vienen a estas partes a su trato y comercio se ha experimentado, y cada día se experimentan muchas ofensas contra Dios nuestro señor...se experimenta y halla en las susodichas mujeres de dejarse engañar torpemente... »⁴⁸.

⁴⁵ *Ibidem* fols. 2r y 2v.

⁴⁶ Arzobispo de Manila entre 1707 y 1723. Cabrero Fernández, Luque Talaván, Palanco Aguado, 2008 (vol. I): 299.

⁴⁷ Las doctrinas eran comunidades de carácter misional en la que vivían población natural bajo la supervisión de un misionero o ministro de doctrina, como aparece en la documentación que se trata en este trabajo. Era el paso anterior a la creación de parroquias en el proceso evangelizador, aunque en Filipinas no fue así necesariamente. Manchado López, 1994: 17-20.

⁴⁸ *Consulta del arzobispo de Manila al conde de Lizárraga sobre reducción al parián de los sangleyes de todos los extranjeros que vienen a comerciar*. Manila, 17 de diciembre de 1710, AGI, Filipinas, 130, N°10, fol. 42r.

Martín de Urzúa y Arizmendi, conde de Lizárraga, gobernador y capitán general de las Islas Filipinas desde 1709 hasta 1715. Cabrero Fernández, 2000: 500.

Probablemente con la expresión «justos enojos, con azotes e indignaciones...» el arzobispo haga referencia a la serie de catástrofes naturales que a lo largo de los siglos se han producido en Filipinas, como erupciones volcánicas, tifones y terremotos, de consecuencias devastadoras. Por ejemplo, entre 1701 y 1800 se produjeron 4 terremotos de gran magnitud que redujeron a escombros numerosas ciudades. Bankoff, 2003: 31-61.

Además de las calamidades que azotaban a las islas, esta “concurancia de mujeres” denunciada también tenía como consecuencia la degradación moral de las comunidades.

Este ejemplo de contacto negativo para la población podría ser una muestra de las malas costumbres que denuncia el oidor Torralba, pero que no especifica. En este caso particular y teniendo en cuenta que se remarca el hecho de que las casas son de mercaderes, es muy probable que las mujeres acudieran tanto solas como acompañadas a realizar algún tipo de compra, y que ésta estuviera prohibida, aunque la alarma de los ministros de doctrinas parece sugerir la existencia de lo que se conocía como “tratos deshonestos”.

Esta posible compra ilegal estaba prohibida por la Recopilación de las Leyes Indias, la cual especifica lo siguiente; «*Encargamos a los prelados regulares, que con mucho cuidado atiendan, y ordenen en todos los conventos, y casas de sus religiones, que por ningún caso se encubran, y oculten en ellos mercaderías de China, castigando el exceso que en esto hubiere*»⁴⁹. De igual modo también puede que lo que se hiciera en el interior de estas casas fuera algún tipo de reventa, ya que se conoce que en concreto los armenios realizaban este tipo de transacciones; de hecho, hay un expediente en el AGI referente a esta práctica ilegal en fechas tan tardías como 1807⁵⁰.

Volviendo a la carta del arzobispo Francisco de la Cuesta, es interesante señalar que propone una serie de castigos como pudieran ser azotes, servicio en galeras, o una medida recurrente para las mujeres en la época: la reclusión durante un determinado espacio de tiempo en el Real Colegio de Santa Potenciana de Manila⁵¹. También hay cabida en la carta para alertar sobre los mercaderes extranjeros, grupo en el que se mezclaban los verdaderos católicos (reconciliados) con los que no lo eran, entre los cuales los falsos conversos eran frecuentes.

⁴⁹ Recopilación de las Leyes de Indias, Tomo IV, Libro IX, Título XXXV, Ley LXXII.

⁵⁰ Resumen: real cédula al gobernador de Filipinas para que no tolere a los armenios el comercio de reventa y que tanto a éstos como a los demás extranjeros no les permita permanecer más tiempo que el indispensable para despachar sus mercaderías. *Orden de no tolerar reventa a los armenios*. El Escorial, 3 de diciembre de 1807, AGI, Filipinas, 346, L.18, fols.120r-123r.

⁵¹ Colegio fundado por el gobernador Gómez Pérez Dasmariñas en 1594 con la finalidad de recoger a huérfanas y viudas de conquistadores. Fue empleado como casa en la que se recluían mujeres delincuentes o de mala vida, de ahí la mala fama que le acompañó. Con el paso del tiempo también sirvió como convento de monjas. Manchado López, 2011: 135-163.

«...y encargamos a los ministros regulares de este dicho nuestro Arzobispado pongan particular cuidado y atención en velar, y procurar cuidado de los susodichos mercaderes extranjeros, los que fueren verdaderos católicos cumplan con las obligaciones de tales, empadronando los que viven en los términos de sus doctrinas y celando con toda[...] los que no lo fueren, no entren en las Iglesias así avisándonos de los que así lo hiciesen para que pongamos el remedio conveniente...»⁵².

Si un extranjero hacía creer a la comunidad que era católico, quizás con el tiempo podría hacer pensar a la gente que era natural, y en el caso de los mercaderes, siendo naturales, podrían comerciar con Nueva España. De hecho, no era raro que extranjeros con el tiempo pudieran tomar la condición de naturales de las islas y se les permitiera comerciar, ya que las Leyes de Indias lo contemplaban, pero después de reunir una serie de requisitos. Entre estos requisitos estaba el vivir en los Reinos de Indias durante veinte años, siendo necesario que tuvieran bienes y casa propios. También era necesario estar casado con una natural o una hija de extranjero nacida en territorio español. Posteriormente, y una vez cumplidos estos requisitos, la persona interesada debía dirigirse al Consejo de Indias a través de la Audiencia de su lugar de residencia o del gobernador del lugar, a falta de la primera. Finalmente, si la documentación estaba en orden, se expedía una cédula de naturaleza que permitía comerciar en las Indias. Esta cédula podía ser retirada si se hacía mal uso de la misma o se detectaba la existencia de fraude⁵³.

Avanzado el tiempo y pasados dos meses desde la carta del arzobispo al gobernador de las Islas, en España el 23 de febrero de 1711, el Consejo de Indias, tras haber estudiado el caso, elevó consulta al Rey. La correspondiente real cédula fue expedida en Zaragoza, el día 1 de junio de 1711⁵⁴. Daba respuesta a la denuncia del oidor José Torralba y confirmaba las soluciones que el oidor propuso; es decir, separar a los comerciantes extranjeros infieles de la población natural católica de las islas y recluirlos en el parían de los sangleyes.

⁵² Consulta del arzobispo de Manila al conde de Lizárraga sobre reducción al parían de los sangleyes de todos los extranjeros que vienen a comerciar. Manila, 17 de diciembre de 1710, AGI, Filipinas, 130, N°10, fols. 44r-44v.

⁵³ Recopilación de las Leyes de Indias, Tomo IV, Libro IX, Título XXVII, Ley XXXI.

⁵⁴ Real cédula, Zaragoza, 1 de junio de 1771. AGI, Filipinas, 130, N°10, fols. 12r-15r.

A fin de garantizar su cumplimiento, el Rey ordenó al gobernador de las islas, entonces lo era el conde de Lizárraga, que, de acuerdo con el arzobispo, se esforzara por la aplicación de las medidas. La cédula finaliza con la orden real de que si no se puede hacer lo que se manda se informe, explicando los motivos, para aplicar nuevos medios más efectivos. La cédula fue recibida en la Audiencia de Manila el 21 de julio de 1712. Es interesante el larguísimo lapso de tiempo que pasa desde que Torralba realiza la denuncia al Rey, en 1704, y el momento en que llegan las órdenes reales, en 1712.

Esto, evidentemente, se explica por la lejanía de Filipinas con respecto a España y por la lentitud de los organismos de gobierno. Este desfase temporal será un factor a tener en cuenta para la resolución efectiva o no del problema.

Retomando el proceso de la documentación, la cédula acaba pasando al fiscal de la Audiencia el día 28 del mismo mes, para que elaborara el correspondiente dictamen. Según éste, el gobernador debía, en cumplimiento de lo ordenado en la cédula real, ponerse de acuerdo con el arzobispo para darle cumplimiento, por lo que envía un escrito reclamando su presencia en la Audiencia, el cual es remitido el 9 de enero de 1713. El arzobispo contesta el 13 del mismo mes alegando que no le es posible asistir, probablemente porque se encuentre realizando una visita pastoral a los diferentes territorios de su archidiócesis.

«...sin embargo ejecutase con la puntualidad que dicho lo que vuestra señoría me encarga en la primera ocasión que pueda y me dé lugar la incomodidad de las continuas mudanzas de sitios y parajes en que me hayo, en ejercicio de la obligación de mi oficio...»⁵⁵.

El arzobispo introduce una información relevante en la respuesta al gobernador; el hecho de que la reclusión a la que se enfrentan los comerciantes extranjeros debía ser temporal; es decir, no se tiene que dilatar más allá de la salida del galeón, el cual partía a finales de junio para evitar los monzones, ya que durante

⁵⁵ Carta de Francisco de la Cuesta, arzobispo de Manila, al gobernador de las Islas. Manila, 13 de enero de 1713, AGI, Filipinas, 130, N°10, fol. 9r.

los monzones ningún barco podría navegar por motivos obvios, aunque en muchas ocasiones esta fecha se posponía debido al retraso de la llegada de los barcos provenientes de China, con el consiguiente peligro⁵⁶.

Además, también hace mención a que su opinión sobre los problemas derivados de la permanencia de los extranjeros ya había sido trasladada por él con anterioridad y es, por tanto, conocida por el gobernador.

«...se sirve vuestra señoría de requerirme por el parecer que de su parte se me pidió en orden al cumplimiento de la Real Voluntad sobre la nueva providencia en el modo de la vivienda que han de tener en el tiempo de sus monzones las varias y diferentes naciones que vienen al comercio de estas islas y aunque de palabra se lo tengo expresado a vuestra señoría cuando se sirvió de conferir esta materia conmigo»⁵⁷.

El arzobispo no acudirá a la ciudad de Manila, pero, sin embargo, el 25 de enero de 1713 manda una nueva carta en la que transmite su acuerdo para actuar en consecuencia con lo reflejado en la cédula real. Por tanto, una vez tenido el beneplácito del arzobispo, se celebra el 31 de enero de 1713 el llamado Real Acuerdo Extraordinario⁵⁸ para dar vista a la cédula real, elevando al gobernador la misma para que éste apruebe lo que en ella se ordena. El gobernador lo aprueba en Real Acuerdo el 3 de febrero de 1713, pasando al fiscal finalmente el 14 de febrero del mismo año, mandando que se ejecute lo previsto y que se dé copia al Rey de los autos que resulten de la aplicación de las medidas.

El 28 de abril de 1713 se reúnen los oidores y presidente de la Audiencia para redactar el bando ordenando la separación de los infieles extranjeros de los naturales. Se establece que se publique dicho bando en Manila y extramuros, especialmente en los barrios de Rosario, Santa Cruz y San Gabriel, en los que el

⁵⁶ Cabrero Fernández, 2000: 271.

⁵⁷ *Carta de Francisco de la Cuesta, arzobispo de Manila, al gobernador de las Islas*. Manila, 13 de enero de 1713, AGI, Filipinas, 130, N°10, fol. 8v.

⁵⁸ Es una reunión conjunta entre el gobernador y los miembros de la Audiencia. Cunningham, 1971: 91.

No hay datos concretos referentes al número de personas que componían la Audiencia para la fecha en la que se produce el Real Acuerdo (1713), pero se sabe que en 1712 estaba compuesta por 5 miembros, y que en 1715 la formaban 4, por lo que para el año 1713 los datos han de ser similares. Burkholder, Mark A., Chandler, Dewitt S., 1984: 224.

problema parecía especialmente grave. Se ordena que los extranjeros infieles tenían un plazo de treinta días desde que se publicara el bando para trasladarse al paríán de los sangleyes donde debían residir hasta su partida. En este punto resulta evidente que el Rey había asumido la propuesta del arzobispo de Manila.

Una vez pasado ese plazo, si no se había cumplido con lo mandado, serían castigados con diversas penas, como eran la confiscación de bienes, expulsión de las islas o penas corporales. En el documento se hace especial hincapié en que los dirigentes de estas comunidades queden bien enterados del bando, para que no puedan alegar ignorancia, como ya habían hecho con anterioridad⁵⁹.

También es importante recalcar que no sólo los extranjeros serán castigados, sino también aquellos que de algún modo facilitaran su permanencia o su llegada a las islas como se puede observar a continuación «... se procederá no solo contra ellos así contra los banqueros y demás personas que les condujeran y acompañaren con sus embarcaciones...»⁶⁰.

Por último, desde ese momento los extranjeros para asentarse o tomar vivienda en las Islas deberán de informar al gobierno de Filipinas para comprobar si es católico o no, y así prevenir que vuelva a suceder lo mismo.

El 9 de mayo de 1713 el gobernador de Filipinas firma las órdenes que se han mencionado en el párrafo anterior, para posteriormente al día siguiente, 10 de mayo, publicar el bando para conocimiento de todos los habitantes de las Filipinas. Este incluía además la obligación de realizar notificaciones concretas a determinadas personas. La primera de ellas, estaba dirigida al alcalde mayor de la ciudad de Manila, notificándole el resultado del Real Acuerdo para que lo ejecutara. Otra notificación fue realizada al fiscal de la ciudad y también al alcalde ordinario con la misma finalidad que al anterior. También se le notificó el contenido del bando al capitán Bartolomé Marcos, de origen armenio.

⁵⁹ «... se publican diferentes bandos por el gobernador, pero sin embargo de ellos no son bastantes sus órdenes para diferir los malos efectos, que de su frecuencia, trato y comunicación resultan, los uno por la sagacidad y astucia de ellos...». *Carta de Torralba sobre convivencia con infieles*. Manila, 20 de junio de 1704, AGI, Filipinas, 165, N.º.8 fol. 1v.

⁶⁰ *Real Acuerdo de separación de viviendas de los infieles*. Manila, 28 de abril de 1713, AGI, Filipinas, 130, N.º10, fol. 18v. Cuando habla de banqueros se refiere a la persona que maneja las bancas, según la RAE pequeñas embarcaciones tradicionales de Filipinas.

Esta persona probablemente fuera notificada en particular por ser algún miembro importante de la comunidad armenia de Manila, pero, aunque no lo especifica en la documentación, hay información relevante a él en años posteriores. Por ella sabemos que fue investigado por las autoridades para averiguar su condición religiosa, demostrándose que, a pesar de ser de origen armenio, era auténtico cristiano, y como reconciliado que era, se le permitió continuar en la ciudad⁶¹.

También se notifica a don Bernardo Pacheco, capitán de barco, seguramente por su participación en el comercio con extranjeros, también probablemente armenios.

Por último, se realizan dos notificaciones más: al alcalde mayor de la provincia de la Pampanga (en el pueblo de Tondo), y al alcalde mayor del parían, para que estuvieran prevenidos de que debían de hacer cumplir lo aprobado en el Real Acuerdo.

4. A MODO DE CONCLUSIÓN

Llegados a este punto se podría haber dado por finalizado el problema si los implicados hubieran acatados las ordenes reales, pero tal cosa no ocurrió.

Un mes después de la publicación del bando para la separación de extranjeros infieles del resto de la población, el oidor Torralba informaba al Rey de cómo se habían desarrollado los acontecimientos. Torralba especificaba que la población armenia no había obedecido el mandato. Más aún, se habían quedado distribuidos en unas diez casas junto con población de la misma nación además de otros de distinta procedencia, los cuales eran dueños de embarcaciones. También comenta que el gobernador fue informado de la existencia de armenios que pasaban por católicos y que probablemente fuesen falsos cristianos (fingidos). «... Tengo entendido dieron prueba ante el gobernador de ser los armenios cristianos de buena vida, según se dice, con testigos, que no pueden ser otros que personas que viven de su contemplación...»⁶².

⁶¹ Baena Zapatero; Lamikiz, LXXIV/262 (Madrid, 2014): 710.

⁶² Carta de José de Torralba sobre haber tenido efecto el que los armenios, moros y gentiles pasen a vivir en el parían de los sangleyes. Manila, 20 de julio de 1713, AGI, Filipinas, 130, N°10, fols. 34r-35v.

Además, éstos parece que llevaban una muy buena vida ya que podían permitirse vestir con seda y oro, además de gozar de buenas posesiones como caballos y embarcaciones. También se hace mención nuevamente a que eran comerciantes, haciendo una clara referencia a la comenda familiar o mercantil mencionada anteriormente. «...son personas que manejan mucho caudal suyo y ajeno...»⁶³.

El oidor también denuncia que muchos de esos armenios llevaban permaneciendo en las Islas demasiado tiempo, algunos hasta 16 años. Se entiende que si lo denuncia es porque éstos carecían de licencias, lo que contravenía las Leyes de Indias⁶⁴. Con todo, la permanencia de este grupo de comerciantes armenios tenía un aspecto positivo, que es reconocido por el oidor Torralba: contribuyen a la Real Hacienda con el impuesto que pagan por entrada de mercancía en el puerto⁶⁵.

También se hace mención a la “excusa” que los comerciantes armenios argumentan para no partir hacia su tierra después de los monzones y que tenía que ver con la complejidad del tráfico comercial que se desarrollaba en Manila; «... sin que pueda valerles la razón de quedarse es por no haber cobrado los que les debe este comercio: pues siempre les deberá, y casi siempre se quedan...»⁶⁶.

El oidor concluye que algunos de ellos podrían quedarse, pero sin ser demasiados, algo que chocará con lo que dice el arzobispo fray Francisco de la Cuesta, como se verá posteriormente. Pero no solo Torralba habla de armenios, sino que también comunica al Rey que se han quedado una serie de capitanes moros con la excusa de realizar su salida de manera inminente. Y es que, si bien el bando no ha tenido efecto de manera casi general, hay un pequeño grupo, los más desfavorecidos, que sí han acatado lo establecido. Probablemente hayan hecho caso a las órdenes porque no les quede otra opción más que obedecer lo mandado desde España.

⁶³ *Ibidem*, fol. 35r.

⁶⁴ Recopilación de las Leyes de Indias, Tomo IV, Libro IX, Título XXVII, Ley XXXI.

⁶⁵ Almojarifazgo.

⁶⁶ *Carta de José de Torralba sobre haber tenido efecto el que los armenios, moros y gentiles pasen a vivir en el parían de los sangleyes*. Manila, 20 de julio de 1713, AGI, Filipinas, 130, N°10, fol. 35r.

Además del oidor, el arzobispo también mandó una carta al Rey, fechada en julio de 1713, informando de lo acontecido con las órdenes contenidas en la cédula real. Denuncia los hechos de una manera similar a como lo hiciera el oidor de la Audiencia, con la diferencia de que el arzobispo da una mayor importancia al hecho de que el bando se haya ejecutado con los más desvalidos mientras que los ricos, que eran verdaderamente los que perjudicaban y causaban los mayores inconvenientes, siguen estando y negociando de la misma manera que con anterioridad a la publicación de las órdenes. Pero sin duda hay un aspecto de especial relevancia en la carta del arzobispo, que da más luz a cuál es el verdadero problema que subyace en los expedientes estudiados, y al que antes no se ha hecho mención en ninguna parte de la documentación trabajada:

«...irremediables perjuicios, y públicos nocumentos⁶⁷, que se han experimentado, y experimentan más cada día principalmente con los armenios ricos, que con pretexto de católicos tienen más licencia que los otros, y con la inventiva de andar los más de ellos en traje de españoles que ha urdido su sagacidad logran con este disfraz más a rienda suelta el ejercicio de sus depravadas costumbres con su mayor comunicación»⁶⁸.

El problema residía en que, según el arzobispo, los armenios más ricos dejaban a un lado las características que los hacían reconocibles⁶⁹ y tomaban las vestimentas típicas de españoles. De este modo intentaban y conseguían hacerse fraudulentamente con licencias de naturaleza o residencia, destinadas a españoles o extranjeros naturalizados que reunieran los requisitos y tuvieran un permiso expedido por las autoridades competentes, según lo establecían las Leyes de Indias. Evidentemente, si este fraude se producía era porque la administración, o al menos una parte de ella, lo consentía. Por otro lado, y no menos importante es que en la

⁶⁷ Documento: perjuicio, daño. Arqués, Rossend, Padoan, Adriana, 2012: 2199.

⁶⁸ Carta de Francisco de la Cuesta, arzobispo de Manila, sobre reducción al parían de los sangleyes de todas las naciones extranjeras que concurren al comercio de Filipinas y que habitaban los pueblos y barrios de Santa Cruz, el Rosario y San Gabriel, extramuros de Manila. Manila, 2 de julio de 1713, AGI, Filipinas, 130, N°10, fol. 39r.

⁶⁹ «... su traje es de faldones, y turbantes...». Carta de José de Torralba sobre haber tenido efecto el que los armenios, moros y gentiles pasen a vivir en el parían de los sangleyes. Manila, 20 de julio de 1713, AGI, Filipinas, 130, N°10, fol. 34v.

carta del arzobispo se alude a otro aspecto que choca con la visión que tiene y que también envía Torralba al Rey, en relación con la efectividad de la segregación social.

El arzobispo se muestra más preocupado que el oidor por la situación de la población armenia menos favorecida, y ofrece otra versión del porqué los armenios ricos se quedan en las islas. A diferencia de la versión del oidor, quien afirma que algunos intentaban justificarse alegando que tenían deudas comerciales, y que podría permitírsele a un grupo determinado quedarse ya que beneficiaban a la Hacienda por el impuesto que pagaban, el arzobispo no lo ve de igual manera. Para él los armenios ricos intentan quedarse demostrando que su residencia extramuros de Manila era beneficiosa ya que ofrecían limosnas y realizaban obras que repercutían en beneficio de los naturales. Quizás estas obras y limosnas que hacen pudieran ser a cambio de las licencias de residencia anteriormente citadas o eran un subterfugio para hacer aceptable su transgresión de las leyes. De un modo u otro, para el arzobispo no hay pretexto ni condición alguna que pueda permitir que vivan de manera diferente al resto de población armenia, han de cumplir las órdenes reales sin excusa.

Mientras estas cartas viajan a la Península, en España, en diciembre de 1714, llega el aviso de que se ha dado cumplimiento a la cédula real de 1 junio de 1711. Lo que España no se sabría hasta que llegaran nuevas informaciones del oidor Torralba y del arzobispo De la Cuesta, es que en realidad no había tenido efecto lo mandado, sobre todo en el caso de los armenios.

La documentación referente a la población armenia existente en Filipinas tiene una especial relevancia ya que parece que ésta población era la más activa en buscar medios para burlar las leyes de cualquier manera posible. De hecho, serán el centro de atención de las autoridades civiles y eclesiásticas en años posteriores, en los que se seguirá intentando controlar a dicha población, tal y como lo evidencia la documentación existente en el Archivo General de Indias. El verdadero problema era la gran capacidad que tenía esta nación para comerciar, ya que estos comerciantes que operaban en Filipinas actuaban como enlaces, y estaban respaldados desde otros territorios por socios capitalistas que se llevaban un porcentaje de las transacciones.

También es reseñable el hecho de que participaban del comercio con Acapulco, algo prohibido, a través de testaferros españoles que comerciaban sus

mercancías pagándoles un precio a los armenios por ello y sacando un beneficio por su venta en Nueva España. Todo esto puede ser traducido como una reducción de oportunidades de comercio para los españoles, que legítimamente tenían derecho a participar en la carga del galeón, siempre que pudieran pagarla. Al irrumpir el comercio armenio dentro de la red transoceánica de una manera fuerte, según mi opinión, las posibilidades de enriquecimiento de una parte de los españoles se verían considerablemente reducidas, por lo que no podrían invertir en el comercio a Acapulco.

Es necesario recalcar que evidentemente las actividades comerciales armenias violaban en muchos casos la legislación de Indias, ya que como se ha repetido en algunas ocasiones a lo largo del artículo, no tenían permiso para comerciar en Nueva España, cosa que hacían. Si lograban comerciar en América era gracias a la ayuda de las autoridades, aunque no todas, que permitían dicha transgresión.

Relacionando a la población armenia con la china, mucho mejor estudiada, se puede intuir cierta similitud. La población china, como se ha visto a lo largo de las páginas, también fue una población que tuvo problemas con los españoles. Uno de los rasgos más destacados de la población china era su capacidad para aprender prácticamente cualquier oficio que se practicara en el archipiélago; carpintería, panadería... Este cuasi monopolio de los oficios infringió un severo daño a la población española y natural, que veían restadas sus probabilidades de emprender un negocio de manera exitosa.

Hay cierta similitud entre los chinos y la población armenia, si bien los primeros además de estar presentes en el comercio a gran escala, se conoce que dominaron el comercio a pequeña escala, de hecho, tal era la magnitud de éste que se proclamaron bandos para evitarlo⁷⁰. Si a esto le unimos el hecho de que muchos de ellos conseguían licencias de residencia para quedarse en las islas mientras otras poblaciones debían abandonarlas después de que zarpase el galeón, se puede entender el porqué de tanta insistencia en forzarles a abandonar las islas.

⁷⁰ Baena Zapatero; Lamikiz, LXXIV/262 (Madrid, 2014): 717.

Los españoles, que eran la minoría dominante, ya tendrían a dos poblaciones extranjeras prácticamente perennes en las islas (chinos y armenios), aglutinando todo el comercio, y restándole posibilidades tanto a naturales de las islas como a los propios españoles, lo cual era peligroso. Además, también el hecho de que fueran una población no católica siempre despertaba aún más recelo, sobre todo cuando veían que para lograr sus fines no tenían reparo en acudir a la iglesia y hacerse pasar por cristianos, como se ha podido ver en la documentación, lo cual evidentemente causaría un gran revuelo.

Retornando a la cuestión de la permanencia de comerciantes extranjeros en Filipinas, resulta claro que la real cédula de Zaragoza de 1 de junio de 1711 no solucionó el problema, de ahí que sea un conflicto recurrente hasta los primeros años del siglo XVIII. Efectivamente, el 3 de junio de 1731 el entonces gobernador de Filipinas, don Fernando Valdés Tamón proclama un bando ordenando que todos los extranjeros que hayan llegado a comerciar vuelvan a sus tierras, especialmente los armenios, que persistían en su empeño de quedarse⁷¹.

Tres años después, en septiembre de 1734, el Rey al recibir la notificación de que el gobernador de Filipinas ha proclamado dicho bando, le envía una cédula real aprobando su iniciativa (San Ildefonso de 17 de septiembre de 1734)⁷². En ella estima que todos los años deberá repetirse el bando, para insistir en que abandonen las islas.

No es difícil imaginar que las autoridades eran conscientes de que la publicación de órdenes en momentos concretos no se habían conseguido los objetivos perseguidos, por lo que parece que en la real cédula mencionada hay un cambio de planteamiento: ahora se ordena publicar todos los años la misma orden con el fin de recordar que deben abandonar las islas, en la esperanza de que, con el tiempo, quizás poco a poco, la población de comerciantes extranjeros, sobre todo armenios, se redujera.

⁷¹ Carta de Valdés Tamón sobre expulsión de extranjeros. Manila, 3 de junio de 1731, AGI, Filipinas, 143, N^o2. Para más información sobre Valdés Tamón consultar Del Barrio Muñoz, 2012.

⁷² Aprobación de bando para expulsar extranjeros infieles. San Ildefonso, 17 de septiembre de 1734, AGI, Filipinas, 333, L.13, F.189r-189v.

En la cédula de San Ildefonso de 17 de septiembre de 1734, por último, se especifica que aquellos que estén casados y llevasen un tiempo viviendo en las islas⁷³, y que además fueran católicos, podrían quedarse. Tal fue el caso del capitán Bartolomé Marcos, anteriormente citado en este artículo⁷⁴.

Diez años después, en 1744, una nueva real cédula, firmada en San Ildefonso a 6 de agosto, vuelve a perseverar en que todos los años se publique el bando para expulsar a comerciantes extranjeros, especialmente armenios, inmediatamente tras finalizar su comercio⁷⁵. En este caso se hace especial mención al hecho de que los comerciantes armenios que vienen a las Islas son sirvientes de otros que viven en las costas de Asia, lo que constituye una clara referencia a la comenda familiar y mercantil comentada anteriormente, y que era fundamental para el funcionamiento de las redes comerciales armenias.

Todas estas medidas, que se multiplicaron a través del S. XVIII, no acabaron de raíz con el problema del asentamiento de comerciantes extranjeros, particularmente armenios en Filipinas. De hecho, a principios del S. XIX, en diciembre de 1807, es enviada otra real cédula a Filipinas⁷⁶, ordenando no permitir a los armenios revender artículos, e insistiendo en nuevamente en que tanto los comerciantes armenios como de otras naciones debían abandonar el territorio español tras sus transacciones.

Posiblemente todas estas medidas fueran encaminadas a reducir el número, pero si se volvió a expedir documentación referente a ellos es porque aún seguían y siguieron siendo numerosos y sus lucrativas actividades continuaban desarrollándose con eficacia, transgrediendo impunemente las leyes.

En lo que respecta a mi investigación de ella se concluye que esta población era un grupo poderoso que utilizaba cualquier tipo de estrategia a su alcance para evitar las órdenes españolas y así perpetuarse en las islas para continuar con su labor comercial. El hecho de que la presencia armenia se mantuviera a lo largo de los años

⁷³ Es decir, que reunieran los requisitos para tener una licencia de residencia.

⁷⁴ *Notificación al capitán Bartolomé Marcos de nación armenio*. Manila, 10 de mayo de 1713, AGI, Filipinas, 130, N°10, fol. 29v.

⁷⁵ *Orden de dar bando para expulsar a extranjeros infieles*. San Ildefonso, 6 de agosto de 1744, AGI, Filipinas, 334, L.15, fols. 355r-359r.

⁷⁶ *Orden de no tolerar reventa a los armenios*. El Escorial, 3 de diciembre de 1807, AGI, Filipinas, 346, L.18, fols. 120r - 123r.

respalda la anterior afirmación. Aún es necesario profundizar más en el tema, pero con seguridad, con el paso del tiempo, la comunidad científica dará más luz sobre la población armenia en Filipinas.

5. BIBLIOGRAFÍA

Alva Rodríguez, Inmaculada, *Vida municipal en Manila (siglos XVI-XVIII)*, Córdoba, Universidad de Córdoba, 1997.

Arqués, Rossend, Padoan, Adriana, *Il grande dizionario di spagnolo: dizionario spagnolo-italiano, italiano-español*, Milano, Zanichelli, 2012.

Baena Zapatero, Alberto; Xabier Lamikiz, «Presencia de una diáspora global: comerciantes armenios y comercio intercultural en Manila, c. 1660-1800», *Revista de Indias*, LXXIV/262 (Madrid, 2014): pp. 693-722.

Bankoff, Greg. *Cultures of Disaster: Society and natural hazard in the Philippines*, London, 2003.

Blanco Andrés, Roberto, «Construcción nacional y fortalecimiento democrático en la Filipinas contemporánea», Elizalde Pérez-Gruoso, María Dolores, *Nacionalismo “versus” colonialismo: problemas en la construcción nacional de Filipinas, India y Vietnam*, Barcelona, Bellaterra, 2013: pp. 149-190.

Borao, José Eugenio, «La colonia de japoneses en Manila en el marco de las relaciones de Filipinas y Japón en los siglos XVI y XVII», *Cuadernos CANELA*, 15 (2005), pp. 1-30.

Brasó Broggi, Carlos (ed.), *Los orígenes de la globalización: El Galeón de Manila*, Shanghái, Biblioteca Miguel de Cervantes, 2013.

Burkholder, Mark A., Chandler, Dewitt S., *De la impotencia a la autoridad: la Corona española y las Audiencias en América 1687-1808*, México, Fondo de Cultura Económica, 1984.

Cabrero Fernández, Leoncio (coord.), *Historia General de Filipinas*, Madrid: Ediciones de Cultura Hispánica, 2000.

Cabrero Fernández, Leoncio, Luque Talaván, Miguel y Palanco Aguado, Fernando (coords), *Diccionario histórico, geográfico, y cultural de Filipinas y el Pacífico*, Madrid, Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, 2008, vols. I-II.

Cunningham, Charles Henry, *The Audiencia in the Spanish colonies as illustrated by the Audiencia of Manila*, New York, Gordian Press, 1971.

Del Barrio Muñoz, José Ángel, *Vientos de reforma ilustrada en Filipinas. El gobernador Fernando Valdés Tamón (1729-1739)*, Sevilla, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2012.

Díaz-Trechuelo, Lourdes, *Filipinas: la gran desconocida (1565-1898)*, Navarra, Ediciones Universidad de Navarra, 2001.

Donoso Jiménez, Isaac, *El islam en Filipinas (Siglos X-XIX)*, Alicante, Universidad de Alicante, 2011.

Fernández Palacios, José María, «El papel activo de los indígenas en la conquista y defensa de las Islas Filipinas: las compañías pampangas en el Siglo XVII», Manchado López, Marta M^a, Luque Talaván, Miguel (coords.), *Un mar de islas, un mar de gentes: Población y diversidad en las Islas Filipinas*, Córdoba, Universidad de Córdoba, 2014: pp. 101-125.

García-Abásolo, Antonio, «Formación de las Indias Orientales Españolas. Filipinas en el S. XVI», Cabrero Fernández, Leoncio (coord.) *Historia General de Filipinas*, Madrid, 2000: pp. 169-206.

García Abásolo, Antonio, «El mundo chino del Imperio español (1570-1755)», Luque Talaván, Miguel, Manchado López, Marta (coords.), *Un océano de intercambios: Hispanoasia (1521-1898). Homenaje al profesor Leoncio Cabrero Fernández*, Madrid, Agencia Española de Cooperación Internacional, 2008, vol. I: pp. 117-140.

García-Abásolo, Antonio, *Murallas de piedra y cañones de seda. Chinos en el imperio español (siglos XVI-XVIII)*, Córdoba, Universidad de Córdoba, 2012.

Manchado López, Marta, *Conflictos Iglesia-Estado en el extremo oriente ibérico: Filipinas (1767-1787)*, Murcia, Universidad de Murcia, 1994.

Manchado López, Marta M^a, «La Audiencia de Manila y la concesión de licencias a los chinos: la gestión del oidor Ribera Maldonado», Navarro Antolín, Fernando (coord.), *Orbis incognitvs: avisos y legajos del Nuevo Mundo. Homenaje al profesor Luis Navarro García*, Huelva, Universidad de Huelva, 2007, vol. II: pp. 889-904.

Manchado López, Marta, «Poder y vidas licenciosas en Manila en la segunda mitad del siglo XVIII», Manchado López, Marta M^a, Luque Talaván, Miguel (coords.),

Fronteras del mundo hispánico: Filipinas en el contexto de las regiones liminares novohispanas, Córdoba, Universidad de Córdoba, 2011: pp. 135-163.

Manchado López, Marta M^a, «Un espacio para la mujer: notas para el estudio de los recogimientos y beaterios filipinos», *Revista hispanoamericana. Revista digital de la Real Academia Hispano Americana de Ciencias, Artes y Letras*, N^o2 (2012): pp. 14-15.

Menéndez Pidal, Ramón (ed.), *Recopilación de las leyes de los reynos de las Indias*, Madrid, Cultura Hispánica, 1973.

Morga, Antonio de, *Sucesos de las Islas Filipinas*, México, Fondo de Cultura Económica, 2007. Francisca Perujo (ed.) [1609].

Ollé, Manel, «La formación del Parían de Manila: la construcción de un equilibrio inestable», San Ginés Aguilar, Pedro (ed.), *La investigación sobre Asia Pacífico en España*, Granada, Universidad de Granada, 2007: pp. 27-49.

Ollé, Manel, «Interacción y conflicto en el Parián de Manila», *Illes i imperis: Estudios de historia de las sociedades en el mundo colonial y post-colonial*, N^o.10/11 (Barcelona, 2008): pp. 61-90.

Prieto Lucena, Ana María, «Etnohistoria de Filipinas», Cabrero, Leoncio (ed.). *España y el Pacífico. Legazpi*, Madrid, Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales, 2004: pp. 77- 118.

Ruiz Guadalajara, Juan Carlos, «En lo más dilatado de la monarquía: Manuel Antonio de Ocio y Ocampo, La Nueva España y el horizonte filipino», *Historia Mexicana*, vol. LXI (enero-marzo 2012): pp. 849-933.

Ruiz Gutiérrez, Ana, «El Parián de Manila: origen y evolución de la Alcaicería de los sangleyes», *Mirando a Clío: el arte español espejo de su historia: actas del XVIII Congreso del CEHA*. (Santiago de Compostela, 2012): pp. 1615-1623.

Schurz, William Lytle, *El galeón de Manila*, Madrid, Ediciones de Cultura Hispánica, 1992.

Sola, Emilio, *Historia de un desencuentro. España y Japón, 1580-1614*, Archivo de la Frontera: Banco de Recursos Históricos, 2012.

Zamora, Mario D, *Los indígenas de Filipinas*, Madrid, Mapfre, 1992

6. FUENTES DOCUMENTALES.

Carta de Torralba sobre inconvenientes de la convivencia con infieles. Manila, 20 de junio de 1704, Archivo General de Indias, Sevilla (AGI), Filipinas, 165, N.8.

Carta del conde de Lizárraga sobre separar cristianos de infieles (con testimonio de autos). Manila, 8 de junio de 1713, Archivo General de Indias (AGI), Filipinas, 130, N.10.

Carta de Valdés Tamón sobre expulsión de extranjeros (con testimonio de autos). Manila, 3 de junio de 1731, Archivo General de Indias, Sevilla (AGI), Filipinas, 143, N°2.

Aprobación de bando para expulsar extranjeros infieles. 17 de septiembre de 1734, Archivo General de Indias, Sevilla (AGI), Filipinas, 333, L.13, fols. 189r-189v.

Orden de dar bando para expulsar a extranjeros infieles. 6 de agosto de 1744, Archivo General de Indias, Sevilla (AGI), Filipinas, 334, L.15, fols. 355r-359r.

Orden de no tolerar reventa a los armenios. 3 de diciembre de 1807, Archivo General de Indias, Sevilla (AGI), Filipinas, 346, L.18, fols. 120r – 123r.